

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000708

9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2805 del 19 de septiembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2805 del 30 de junio de 2006, se registró al establecimiento de comercio "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO", con matrícula mercantil No 01557814 del 14 de enero de 2006, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA., con matrícula mercantil No 01554205 y NIT. 90006148-5, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MEDICO	CARGO
Navarro Devia Ana Patricia	51783372	51783372	Médico
Posada Almanza Cesar Ariel	79589846	79589846	Médico
Berdugo Angarita Karen Rocío	52959672	52959672	Médico
Mercado Mesa Claudia M	51663743	51663743	Médico
Ballesteros Caro Luz Adriana	51837764	51837764	Médico

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2805 del 19 de septiembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO."

Duran Barrera Fernando	19273701	19273701	Médico Suplente
Poloche Maria Elena	52081414	52081414	Psicóloga
Plaza Vargas Jorge Hernán	94398995	94398995	Psicóloga
Rua Borja Fanny Maria	32869071	32869071	Psicóloga
Sánchez Duran Carolina	52708749	52708749	Psicóloga
Uribe López Paula Andrea	43867631	43867631	Psicóloga
Carvajal Bejarano Angela B	51905320	51905320	Fonoaudióloga
Carvajal Ocampo Gloria I	41791520	41791520	Fonoaudióloga
Rugeles Forero Claudia	52056924	52056924	Fonoaudióloga
Gamba Lilia	41709418	41709418	Fonoaudióloga
Yudy Alexandra Segura R	52711700	52711700	Fonoaudióloga
Rojas Garzón Maria Margarita	39783045	39783045	Óptometra
Perdomo Carlos Alberto	19425550	19425550	Óptometra
Cuellar Rodríguez Ivy Andrea	52530356	52530356	Óptometra
Cortés Rodríguez Luz Mary	51802547	51802547	Óptometra
Ávila Bejarano Sandra Rocío	52079624	52079624	Óptometra
Rodríguez Ojeda Esperanza	20953395	20953395	Óptometra
Sarraide Sánchez Alfonso	19484037	19484037	Óptometra
Sierra Beltrán Gina Viviana	52325146	52325146	Óptometra

Que mediante radicado No. 10541 del 20 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "ICONTEC", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
BLANCA LUCIA MOLANO NINO	46.671.080	46671080	MEDICO
VIVIANA MARÍN TORRES	37.840.810	37840810	MEDICO

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 2805 del 30 de junio de 2006, del establecimiento de comercio "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO", así:

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2805 del 19 de septiembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO."

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MEDICO	CARGO
Blanca lucia Molano Niño	46.671.080	46671080	Médico
Viviana Marín Torres	37.840.810	37840810	Médico
Berdugo Angarita Karen Rocío	52959672	52959672	Médico
Mercado Mesa Claudia M	51663743	51663743	Médico
Ballesteros Caro Luz Adriana	51837764	51837764	Médico
Duran Barrera Fernando	19273701	19273701	Médico Suplente
Poloche Maria Elena	52081414	52081414	Psicóloga
Plaza Vargas Jorge Hernán	94398995	94398995	Psicóloga
Rua Borja Fanny Maria	32869071	32869071	Psicóloga
Sánchez Duran Carolina	52708749	52708749	Psicóloga
Uribe López Paula Andrea	43867631	43867631	Psicóloga
Carvajal Bejarano Angela B	51905320	51905320	Fonoaudióloga
Carvajal Ocampo Gloria I	41791520	41791520	Fonoaudióloga
Rugeles Forero Claudia	52056924	52056924	Fonoaudióloga
Gamba Lilia	41709418	41709418	Fonoaudióloga
Yudy Alexandra Segura R	52711700	52711700	Fonoaudióloga
Rojas Garzón Maria Margarita	39783045	39783045	Óptometra
Perdomo Carlos Alberto	19425550	19425550	Óptometra
Cuellar Rodriguez Ivy Andrea	52530356	52530356	Óptometra
Cortes Rodriguez Luz Mary	51802547	51802547	Óptometra
Ávila Bejarano Sandra Rocío	52079624	52079624	Óptometra
Rodríguez Ojeda Esperanza	20953395	20953395	Óptometra
Sarralde Sánchez Alfonso	19484037	19484037	Óptometra
Sierra Beltrán Gina Viviana	52325146	52325146	Óptometra

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

000708

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 2805 del 19 de septiembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO."


ARTÍCULO CUARTO. - *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.*

ARTÍCULO QUINTO. - *La presente resolución rige a partir de su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

9 MAR 2007



RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: Randall Trillos
8-03-2007

Notificación

Sociedad: **COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO**

Nit.: **9000614485-4**

Representante Legal: **JARAMILLO CARDOSO CAMILA JAIME**

Cédula Ciudadanía: **19.481.000**

Dirección: **Carrera 6 Bis No 26-51 Of. 201**

Teléfono: **2833895**

Ciudad: **Bogotá D.C.**